



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 202 -2012-CONCYTEC-P

Lima,

03 SET. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P la Presidencia del CONCYTEC delegó facultades en el Secretario General del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución Suprema N° 259-2012-PCM, de fecha 13 de agosto de 2012, se designó a la Dra. María Guisella Orjeda Fernández, como Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establece en su Artículo 10° que "(...) El presidente puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo";

Que, resulta necesario ampliar las facultades delegadas al Secretario General del CONCYTEC, a fin de dar fluidez a la gestión administrativa institucional;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** las facultades otorgadas al Secretario General del CONCYTEC, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, de acuerdo a los siguientes términos:

I.- Emitir oficios, cartas o informes a las instituciones públicas, privadas, judiciales o de otra índole, a fin de solicitar o atender algún requerimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** las demás facultades otorgadas al Secretario General mediante Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P.

**ARTICULO TERCERO.-** La delegación de facultades otorgadas al Secretario General es de naturaleza temporal y su vigencia está sujeta a la decisión de revocatoria del titular.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

